REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00092-00

En el proceso ordinario laboral instaurada por NELSON DUVAN BOHORQUEZ ALZATE en contra de ROLFORMADOS S.A.S., en atención a la solicitud realizada de manera verbal por el liquidador de la sociedad demandada donde manifiesta que no conoce el proceso por haberse posesionado el día de ayer, razón por la cual solicita se reprograme la diligencia que se encontraba programada el 16 de septiembre de 2021 para tener acceso al expediente, con el objetivo de garantizar el derecho de contradicción y defensa de las partes el Despacho procede a REPROGRAMAR la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y se fija fecha para realización de la diligencia el día OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), y continuación se llevarán a cabo las etapas de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

Se INCORPORA al expediente acta de posesión del liquidador de la sociedad ROLFORMADOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

NCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.157
hoy 20 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
053e01a412c8de3ccb046aaa149174e9d080b219d00a919e6ce3910bd70ab774
Documento generado en 17/09/2021 01:51:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica